



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE: Nº 5/2025

FECHA: 30 de enero de 2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

Alcalde

Don Luis Barcala Sierra

Concejala-Secretaria

Doña María del Carmen de España Menárguez

Concejales/as

Don Manuel Villar Sola

Doña Rocío Gómez Gómez

Don Antonio Gallego Gozávez

Doña Ana Poquet Mas

Don Julio Calero Rey

Don Antonio Vicente Peral Villar

Doña Lidia López Rodríguez

Doña Cristina García Garri

Otros Asistentes

Asisten a la sesión las Concejalas y el Concejal del equipo de Gobierno (GP) Doña Cristina Cutanda Pérez, Doña María Begoña León Brotons y Don Carlos de Juan Carrillo, el Sr. Interventor Don Francisco Guardiola Blanquer y el órgano de apoyo de la Junta de Gobierno y de su Concejala-Secretaria, Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, expresamente invitados a la sesión.

En la Ciudad de Alicante, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día treinta de enero de dos mil veinticinco, se reúnen, en la Sala de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de Don Luis Barcala Sierra, Alcalde, las personas indicadas, al objeto de celebrar, en única convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente, de la Junta Local previamente convocada.

Previamente la Junta de Gobierno Local ratifica la urgencia de la sesión.

La Presidencia declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

Economía y Hacienda

PUNTO ÚNICO. PROYECTO DE EXPEDIENTE INSTRUIDO PARA LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PARA EL AÑO 2025.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el ejercicio 2025, equilibrado en Ingresos y Gastos, asciende a la cantidad de 347.291.019,24 euros. La variación con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 asciende a la cantidad de -11.968.886,27 euros, lo que en términos relativos representa el -3,33%.

A continuación se detallan los capítulos de ingresos y gastos y su comparativa respecto al Presupuesto Municipal de 2024.

		Presupuesto	Presupuesto	Variación	%	% Cap./Total
Cap.	Descripción	2024	2025	Absoluta	Variac.	Presupuesto
1	Impuestos Directos	130.161.252,41	133.176.863,60	3.015.611,19	2,32%	38,35%
2	Impuestos Indirectos	19.563.337,64	17.098.576,80	-2.464.760,84	-12,60%	4,92%
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	46.321.291,67	62.312.178,35	15.990.886,68	34,52%	17,94%
4	Transferencias Corrientes	99.802.788,07	112.462.617,35	12.659.829,28	12,68%	32,38%
5	Ingresos Patrimoniales	14.442.718,03	13.762.919,81	-679.798,22	-4,71%	3,96%
7	Transferencias de Capital	0,00	2.578.668,34	2.578.668,34		0,74%
8	Activos Financieros	868.029,75	1.010.384,15	142.354,40	16,40%	0,29%
9	Pasivos Financieros	48.100.487,94	4.888.810,84	-43.211.677,10	-89,84%	1,41%
	Total.....	359.259.905,51	347.291.019,24	-11.968.886,27	-3,33%	100,00%

		Presupuesto	Presupuesto	Variación	%	% Cap./Total
Cap.	Descripción	2024	2025	Absoluta	Variac.	Presupuesto
1	Gastos de Personal	127.719.834,96	133.775.757,34	6.055.922,38	4,74%	38,52%

2	Compras de Bienes Corrientes y Servicios	136.823.383,04	137.385.793,90	562.410,86	0,41%	39,56%
3	Gastos Financieros	1.200.463,90	1.440.042,57	239.578,67	19,96%	0,41%
4	Transferencias Corrientes	36.597.326,79	38.816.641,94	2.219.315,15	6,06%	11,18%
5	Fondo de Contingencia	1.753.575,53	1.689.212,39	-64.363,14	-3,67%	0,49%
6	Inversiones Reales	46.633.649,61	24.887.327,10	-21.746.322,51	-46,63%	7,17%
7	Transferencias de Capital	2.940.912,00	2.976.958,02	36.046,02	1,23%	0,86%
8	Activos Financieros	3.605.529,75	3.605.529,75	0,00	0,00%	1,04%
9	Pasivos Financieros	1.985.229,93	2.713.756,23	728.526,30	36,70%	0,78%
	Total.....	359.259.905,51	347.291.019,24	-11.968.886,27	-3,33%	100,00%

Se han restablecido las reglas fiscales para el ejercicio 2025, aunque en lo referente a la fijación de objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el trienio 2025-2027, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 24 de septiembre de 2024, se aplaza su tramitación parlamentaria para el conjunto de las Administraciones Públicas, no habiéndose retomado dicha tramitación a fecha del presente informe.

Para la presupuestación de los Ingresos, se ha efectuado el seguimiento de los derechos reconocidos netos de los conceptos de ingresos que proceden (Impuestos, Tasas, Precios Públicos e Ingresos Patrimoniales), de los últimos tres años y obtenida la media de los mismos que sirviera de apoyo complementario para la previsión en los casos en que se ha considerado oportuna su utilización, al margen del seguimiento efectuado en los derechos reconocidos netos de 2024 en distintas fechas del ejercicio con el fin de observar su evolución.

Para el cálculo de la previsión de los Impuestos se han utilizado, en aquellos conceptos en que procede, las Bases derivadas de los correspondientes padrones así como la estimación de nuevas altas anuales, con el estudio e introducción de las particularidades que han sido necesarias y oportunas tener en consideración en aquellos conceptos que más adelante se detallarán.

Se mantienen para 2025 los beneficios fiscales que se introdujeron en los impuestos municipales y que comenzaron a surtir efecto en el ejercicio 2021, tratando de disminuir la carga fiscal a ciudadanos y empresas ante la grave crisis social y económica que en aquel momento provocó el Covid-19.

Para aquellos Ingresos que dependen del exterior, como los derivados de Cesiones de Impuestos y Fondo Complementario de Financiación, los mismos se vienen presupuestando de acuerdo con la comunicación recibida del Ministerio de Hacienda, sin embargo a fecha de

elaboración y tramitación del Presupuesto Municipal 2025, no se ha recibido comunicación alguna al respecto, conociéndose únicamente una nota de prensa emitida por el Ministerio de Hacienda de fecha 15 de julio de los corrientes, por lo que se ha procedido a efectuar una estimación de incremento, con criterios de prudencia, de acuerdo con la misma y con los criterios y recomendaciones esgrimidos por los representantes del Ministerio de Hacienda en diferentes ponencias celebradas en relación a las Reglas Fiscales y Presupuesto 2025.

En cuanto a las Tasas y Precios Públicos se refiere, con carácter general se ha efectuado la previsión teniendo en cuenta la media de los tres últimos años de los Derechos Reconocidos Netos salvo que los existentes fuesen superiores en cuyo caso se ha realizado la previsión teniendo en cuenta éstos últimos y en aquellos casos en que procedía, su extrapolación a final de año. En cuanto a aquellos otros conceptos que dependiendo de Servicios Municipales determinados (Tesorería, Medio Ambiente, Tráfico etc.) han sido presupuestados de acuerdo con sus propias estimaciones. El caso particular que es preciso resaltar por su importancia en cuanto a las Tasas se refiere, es la relativa al *Concepto 302.Tasa de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, ha sido presupuestada con la obligatoriedad de cobertura del coste total del Servicio de recogida y tratamiento.

Las subvenciones específicas de ingreso corriente, han sido presupuestadas de acuerdo con las comunicaciones efectuadas por las áreas beneficiarias.

En cuanto al capítulo de Ingresos Patrimoniales, se han revisado todos y cada uno de los contratos correspondientes a las distintas concesiones municipales con la finalidad de que su previsión refleje la realidad, de acuerdo con las particularidades de cada una de ellas (precio fijo, tipo de revisión, etc).

En lo referente a las Subvenciones de Capital se han previsto aquellas relativas a los Proyectos EDIFICANT que cuentan con Resolución así como las destinadas al denominado Plan de Barrios procedentes tanto de la Generalitat Valenciana como del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Por último, se ha presupuestado una operación de préstamo a largo plazo por importe de 4,88 millones de euros, con la finalidad de complementar la financiación de todas las inversiones previstas en el Presupuesto, ya que para ello, se van a utilizar diversas fuentes, siendo la de mayor cuantía, la derivada de los Ingresos Corrientes, quedando detalladas convenientemente en el Plan de Financiación incluido en el Expediente.

En todo caso la previsión de los ingresos se ha efectuado con criterios de prudencia y tanto su detalle como las variaciones más significativas quedan detalladas y expuestas en el Informe Económico Financiero incluido en el Expediente.

En cuanto al presupuesto de Gastos y en concreto en el *capítulo I. Gastos de Personal*, y a falta de aprobación, a fecha de elaboración del presente expediente, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2025, se incluye un incremento de retribuciones del 2,5%, en previsión del que finalmente pueda resultar, tal y como se pactó en el año 2024 entre Gobierno de la Nación y Sindicatos. Se incluye igualmente una dotación por importe de dos millones de euros para retribuir la Carrera Profesional Horizontal, en su segundo año de aplicación; de la misma forma contiene las modificaciones efectuadas en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) de fecha 17/09/2024 y una previsión de 180.000,00 euros para las posibles modificaciones de la misma a realizar en 2025, así como la dotaciones correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social y resto de incrementos determinados y detallados en los informes realizados por el Servicio de Recursos Humanos. Este capítulo se incrementa con respecto al año 2024 en la cantidad de 6.055.922,38 euros (4,74%).

Con respecto al capítulo II, que comprende los gastos en bienes corrientes y servicios, ha sido calculado teniendo en consideración los compromisos contractuales vigentes, las nuevas contrataciones y el resto de los gastos con una consignación suficiente para la correcta atención del normal funcionamiento de los servicios, y en orden a la atención conveniente de las mejoras de los servicios contenidos en las mismas.

Hay que destacar igualmente por su importancia significativa las anualidades correspondientes a las contrataciones de Recogida, Gestión y Tratamiento de Residuos, Limpieza Viaria, de Colegios y Dependencias así como de Mantenimiento de Zonas Verdes.

Los gastos derivados de contratos vigentes en el ejercicio disponen de los importes adecuados en sus correspondientes aplicaciones presupuestarias.

El Capítulo III recoge los gastos financieros. El aumento experimentado en este capítulo en el ejercicio 2025 viene producido principalmente por la dotación de los intereses de los préstamos para la financiación de inversiones concertados durante el ejercicio 2023, que comienzan a amortizarse en éste ejercicio.

En cuanto al Capítulo IV, contiene la rúbrica "*Transferencias corrientes*". En este capítulo se recogen las distintas subvenciones y transferencias, destacando entre otras las relativas al

transporte Urbano de Superficie; las aportaciones a los distintos Organismos Autónomos y resto de Entidades como Consorcio de TV, Mancomunidad de L'Alacantí, Comunidad de Propietarios del Teatro Principal y Casa del Mediterráneo principalmente, así como las destinadas tanto a entidades sociales como deportivas y aquellas relacionadas con las fiestas de la ciudad.

En lo referente al capítulo V, Fondo de Contingencia, éste se introdujo por vez primera en el presupuesto de 2014, y se destina a hacer frente durante el ejercicio presupuestario a necesidades inaplazables e imprevistas, de carácter no discrecional y su dotación se corresponde con el 0,5% de la suma de los capítulos I, II, IV, VI y VII de gastos, (artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros), su dotación se establece en 1,69 millones de euros.

En lo relativo a las inversiones (Cap.VI) programadas para el ejercicio 2025 a realizar por el Ayuntamiento, y cuyo detalle exhaustivo queda recogido en los anexos denominados *Plan de Financiación de las Inversiones, y Distribución Temporal de las Inversiones*, que figuran incluidos en el expediente del Presupuesto, aunque en cuantía inferior al Presupuesto anterior, el del año 2025 sigue contiene un importante nivel de inversiones (24.887.327,10 €) a realizar directamente por el Ayuntamiento (Cap.VI) así como de transferencias de capital (Cap.VII), hacia los organismos autónomos municipales para la financiación de sus inversiones (2.976.958,02 €).

En él se incluyen, al margen de aquellos contratos de inversión referidos a adquisiciones centralizadas y destinadas a equipos y mobiliario para las distintas dependencias municipales, todos aquellos proyectos de inversión que iniciados en años anteriores deben continuar hasta su finalización, así como los que el Equipo de Gobierno, de acuerdo con su plan cuatrienal de legislatura ha priorizado para el ejercicio 2025.

Cabe destacar como novedades, por una lado, la inclusión de los proyectos que se corresponden con las inversiones destinadas a la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDIL), con ello, se pretende elaborar con todas la Áreas municipales, un documento estratégico que promueva la transformación de la realidad urbana del ámbito al que se circunscribe, con la elaboración de un Plan de Actuación Integrado (PAI) como un conjunto de proyectos integrados, de alto impacto transformador.

Para el año 2025 se aperturan determinados proyectos y otros se dotan de cuantía, siendo el detalle de los mismos el siguiente:

Org.	Prog	Eco.	Descripción	2025
31	241	61919	(EDIL) AMPLIACIÓN CENTRO EMPLEO Y FORMACIÓN TOSSALET	1,00
31	334	61918	(EDIL) REHABILITACIÓN NAVE ANTIGUA SECADERO PROGRAMA ATERRIZA	50.000,00
33	171	61914	(EDIL) RENOVACIÓN PARQUE LO MORANT	629.563,70
33	920	61920	(EDIL) REST. FOSO ALBACAR D'ENMIG CASTILLO SANTA BARBARA	1,00
33	1532	61921	(EDIL) MEJORA ESPACIOS PÚBLICOS EN BARRIOS	1,00
33	342	62204	(EDIL) CONSTRUCC. PABELLÓN POLIDEPORTIVO TÓMBOLA.	1.192.213,24
33	2313	61912	(EDIL) REHABILITACIÓN COLEGIO LÓPEZ SORIA PARA USO MAYORES	50.000,00
33	2317	61922	(EDIL) REHAB. CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO PLAZA DE ARGEL	30.000,00
			Total.....	1.951.779,94

El capítulo VII. Transferencias de Capital, recoge fundamentalmente el importe de financiación de los proyectos de inversión a desarrollar por los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento y Mancomunidad de L'Alacantí, así como el Programa de Barrios, en relación al Proyecto de *Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Virgen del remedio", relativa a Actuaciones del Plan de Barrios "Virgen del Remedio" de Alicante, al cual se efectúan dotaciones de gasto en este capítulo (1.753.654,37 €), como en gasto corriente (133.253,68 €) por importe conjunto de 1.886.908,05 euros.*

En este sentido, la previsión de la Concejalía de Urbanismo relativa a las actuaciones a realizar, según resolución de concesión de subvenciones de fecha 12 de diciembre de 2022 e informe emitido por la Jefa del Departamento de Gestión y Coordinación del Patronato Municipal de la Vivienda de fecha 23 de octubre de 2024, es la siguiente:

Las viviendas a rehabilitar son 288, siendo la financiación, del mencionado Plan de Barrios a cuatro bandas, es decir:

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA)
- Generalitat Valenciana.
- Ayuntamiento de Alicante.
- Particulares.

En el capítulo VIII, se detallan los Activos financieros para el ejercicio 2025. Su consignación se cifra en 3.605.529,75 €, idéntica a la del Presupuesto de 2024, recogiendo por una parte la aplicación presupuestaria destinada a anticipos a funcionarios cuya dotación es de 868.029,75 € y por otra, el importe de 2.737.500,00 € correspondiente a la dotación del préstamo participativo que el Ayuntamiento concede a la Sociedad AVANT, de acuerdo con la *Adenda*

modificativa del Convenio de 7 de mayo de 2003 para la remodelación de la red arterial ferroviaria de la ciudad de Alicante.

En cuanto al Capítulo IX, Pasivos Financieros, este capítulo se corresponde con las amortizaciones de los préstamos a largo plazo y se han dotado las correspondientes a aquellos que financiaban las inversiones contenidas en el Presupuesto Municipal de 2022 y 2023 comenzando las de éste último año su primera amortización en 2025.

Por otra parte, y en materia de personal, Según el artículo 90. 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local:

“Corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

En los mismos términos se pronuncia el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local añadiendo en su apartado 1:

1.- *“(...) a ella se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos que se ajustan a los mencionados principios”.(...)*

Se han adoptado las siguientes medidas respecto a la confección de la plantilla municipal:

a) Se han amortizado las plazas que no se consideran necesarias para los actuales objetivos marcados por la Corporación que constan en la propuesta por reestructuración de los servicios creándose otras plazas y aquellas que tras los procesos de promoción interna estaba prevista la amortización de la plaza del subgrupo inferior al pasar su titular a un subgrupo superior

b) se procede a crear plazas, que constan en la propuesta, que la Corporación considera necesarias para los actuales objetivos marcados .

Todas las plazas están dotadas económicamente y constan en el listado presupuestario de personal que obra en el expediente de aprobación del Presupuesto municipal para 2025, conforme a lo establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. El informe de la Intervención municipal debe constar pues en el citado expediente de aprobación del Presupuesto Municipal.

En el expediente consta asimismo Informe de los Técnicos del Servicio de Recursos Humanos.

La plantilla que se propone está ajustada a la estructura establecida en el artículo 167 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y para su elaboración se han tenido en cuenta todas las disposiciones legales que le son de aplicación.

Para su aprobación, la plantilla debe someterse a los mismos trámites que la aprobación del presupuesto municipal previstos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En el expediente constan los acuerdos de los órganos rectores de los organismos autónomos del ayuntamiento por los que se aprueban sus respectivas plantillas.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación del Presupuesto Municipal, correspondiéndole a la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artc. 127.1.b de la mencionada ley 7/1985, la competencia para la aprobación del Proyecto de Presupuesto, que una vez aprobado se ha de remitir al Pleno para la tramitación de su aprobación inicial y definitiva conforme a los preceptos del Reglamento Orgánico del Pleno: artículos 173 a 177 en relación con los artículos 168 a 172 del mismo.

Igualmente corresponde al Pleno la aprobación de la plantilla municipal de conformidad con lo establecido en el artículo 123. h) de la Ley 7/1985, según la redacción dada por la Ley 57/2003, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de la misma de acuerdo con el art.127) de esta última norma, previa la aprobación por la Junta de Gobierno Local del Proyecto de Presupuesto que incluye la misma.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención.

Visto el expediente y la legislación aplicable, la Junta de Gobierno Local, **acuerda:**

Primero: Aprobar el Proyecto de Expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y de sus Organismos Autónomos para el año 2025, cuyos presupuestos por entidad, presentan la siguiente clasificación económica:

Presupuesto del Ayuntamiento

	INGRESOS	2025
Cap	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	133.176.863,60
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	17.098.576,80
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	62.312.178,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	112.462.617,35
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.762.919,81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.578.668,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.010.384,15
9	PASIVOS FINANCIEROS	4.888.810,84
	TOTAL INGRESOS.....	347.291.019,24

	GASTOS	2025
Cap	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	133.775.757,34
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	137.385.793,90
3	GASTOS FINANCIEROS	1.440.042,57
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.816.641,94
5	FONDO DE CONTINGENCIA	1.689.212,39
6	INVERSIONES REALES	24.887.327,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.976.958,02
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.605.529,75
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.713.756,23
	TOTAL GASTOS.....	347.291.019,24

Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo

	INGRESOS	2025
Cap	Descripción	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.433.135,12
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.857.074,49
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	6.299.209,61

	GASTOS	2025
Cap	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	798.525,08
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	4.659.397,96
3	GASTOS FINANCIEROS	988,94
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	800.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	31.294,63
6	INVERSIONES REALES	1.003,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL GASTOS.....	6.299.209,61

Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda

	INGRESOS	2025
Cap	Descripción	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	30,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.238.206,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.072.012,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	920.300,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	4.245.548,00

	GASTOS	2025
Cap	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.269.584,00
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.976.786,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.001,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	21.075,00
6	INVERSIONES REALES	956.602,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00
	TOTAL GASTOS.....	4.245.548,00

Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil

	INGRESOS	2025
Cap	Descripción	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	472.001,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.476.370,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	238.004,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	2.200.875,00

	GASTOS	2025
Cap	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.734.731,00
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	208.829,00
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	10.910,00
6	INVERSIONES REALES	238.004,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.000,00
	TOTAL GASTOS.....	2.200.875,00

Presupuesto de la Agencia de Desarrollo Económico y Social de Alicante

	INGRESOS	2025
Cap	Descripción	Importe
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	81.003,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.456.330,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.001,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	TOTAL INGRESOS.....	3.555.335,00

	GASTOS	2025
Cap	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.662.392,00
2	COMPRA BIENES CORRIENTES Y SERV.	1.349.455,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	512.787,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	17.700,00
6	INVERSIONES REALES	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	TOTAL GASTOS.....	3.555.335,00

Segundo. Amortizar, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a **funcionarios de carrera**:

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ADMINISTRATIVO/A	8	C1	A. GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA
DELINEANTE/A	15	C1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DELINEACIÓN(6)	3	B	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO ESPECIALISTA	FP GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE
TÉCNICO/A AUXILIAR EN INFORMÁTICA	1	C1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO AUXILIAR	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	C1	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER SUPERIOR O EQUIVALENTE
INSPECTOR/A DE LIMPIEZA	5	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
PSICÓLOGO/A	1	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TITULADO/A SUPERIOR EXPERTO/A EN TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE TOXICOMANÍAS	1	A1	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	LICENCIADO EN PSICOLOGIA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
DIPLOMADO/A EN INFORMÁTICA	7	A2	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
LICENCIADO EN CIENCIAS FÍSICAS O QUÍMICAS	1	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TÉCNICO/A SUPERIOR DE INFORMÁTICA, INGENIERÍA O FÍSICAS	1	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
OFICIAL/A DE JARDINES	5	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE TALLERES	2	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE SEÑALIZACIÓN	1	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE SERVICIOS VARIOS	3	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A MATARIFE	1	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
CAPATAZ DE JARDINES	1	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	ENCARGADO
OFICIAL/A CONDUCTOR DEL PARQUE MÓVIL	1	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL
OFICIAL/A DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS	3	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
MONITOR/A DEPORTIVO	5	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS
AUXILIAR DE GESTIÓN CULTURAL	3	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL/A MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	C1	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER O EQUIVALENTE
AYUDANTE DE SERVICIOS VARIOS	2	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	AYUDANTE

Tercero. Crear, las siguientes plazas en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento:

En la plantilla reservada a **funcionarios de carrera:**

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	dotaciones	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	A1	A. GENERAL	TÉCNICA	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR
TÉCNICO/A DE GESTIÓN (6)	1	A2	A. GENERAL	GESTIÓN	GESTIÓN	TÉCNICO MEDIO
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	11	C2	A. GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
AUXILIAR DE SERVICIOS ESCOLARES*	4	C2	A. GENERAL	SUBALTERNA	SUBALTERNA	SUBALTERNO
INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INGENIERO/A TELECOMUNICACIONES	1	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
PSICÓLOGO/A	1	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
ECONOMISTA	1	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TÉCNICO SUPERIOR EN INFORMÁTICA	8	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
TÉCNICO/A EN ARQUITECTURA O INGENIERÍA (SUPERIOR)	3	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
APAREJADOR/A	6	A2	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO MEDIO	TITULADO MEDIO
TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIO AMBIENTE	1	A1	A. ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TITULADO SUPERIOR
INSPECTOR/A DE INFRAESTRUCTURAS	3	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	GRADUADO ESCOLAR
OFICIAL/A JARDINES (6)	2	C1	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZA COMETID. ESPEC.	BACHILLER O EQUIVALENTE
OFICIAL/A DE SERVICIOS VARIOS	3	C2	A. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	OFICIAL

Cuarto. Cambiar la denominación de las plazas de ASISTENTE SOCIAL O DIPLOMADO/A EN TRABAJO SOCIAL que pasan a denominarse TRABAJADOR/A SOCIAL

Quinto. Aprobar, la Plantilla, tal y como se transcribe en el Anexo I de su expediente, una vez efectuadas las modificaciones de los acuerdos anteriores.

Sexto. Aprobar, como Anexo II del expediente de su razón, las Plantillas de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, Patronato Municipal de Turismo de Alicante y Patronato Municipal de la Vivienda de Alicante, en los términos que constan en los acuerdos de sus respectivos órganos rectores, para el ejercicio presupuestario de 2025.

Séptimo. Remitir el Expediente al Pleno, para su tramitación.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diez horas y cuarenta minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde, autorizo con mi firma, como Concejala-Secretaria que doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

Luis Barcala Sierra.

María del Carmen de España Menárguez.